

DECRETO Nº

41 ✓

ANTOFAGASTA,

14 ENE. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Exento N°2537, de 20 de octubre de 2011, se oficializa Convenio de Transferencia de Recursos de Fondo de Innovación para la Competitividad suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta donde se aprueba la propuesta de la Universidad denominado "Programa Explora: Con Ciencia y Tecnología, Innovar es Aprender".

2. Que, mediante Resolución Exenta N°001623, de 30 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprueba la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, proyecto "Con Ciencia y Tecnología, Innovar es Aprender", suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012.

3. Que mediante oficio DGI N°552, de 13 de diciembre de 2012, se solicita oficializar la modificación de los convenios adjuntos correspondientes a 7 proyectos actualmente en ejecución financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta, con FIC-R 2011 entre otros, el proyecto denominado "Con Ciencia y Tecnología, Innovar es Aprender".

4. Que en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

1. OFICIALIZASE la modificación del Convenio "Con Ciencia y Tecnología, Innovar es Aprender" suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**CON**

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**Año 2011**

En Antofagasta, a 30 NOV del año 2012, comparecen, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional y órgano Ejecutivo, don **PABLO TOLOZA FERNÁNDEZ**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat 348 2° piso de Antofagasta y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho pública, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, RUT N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos 601, ciudad de Antofagasta, quienes proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:



**PRIMERO: Antecedentes de la modificación del convenio.**

- a) El convenio de transferencia de recursos, celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta, y la Universidad de Antofagasta, de fecha 15 de septiembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1620, del 15 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional de Antofagasta.
- b) La Solicitud de prórroga del plazo de vigencia del convenio, formulada por Oficio Rect N° 464/12 del 22 de Agosto del año 2012, de la Universidad de Antofagasta, fundada: 1) En el hecho que los plazos de ejecución del proyecto se redujeron de 15 a 13 meses; 2) que los recursos del proyecto ingresaron a la Institución de Educación Superior cuando esta última recién se encontraba retomando sus actividades producto de la extensa paralización estudiantil del año 2011, y 3) Que en su calidad de Organismo de la Administración del Estado, se encuentra sujeta a la reglamentación que rige a estos organismos, que generalmente no responde a la dinámica y requerimientos de los proyectos de I+D+I, generándose demoras en los tiempos de los procesos.
- c) La cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos, que dispone que éste sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.
- d) El Acuerdo Core N° 11037-12 (S.Ord. 474.07.09) en el cual se acuerda, por unanimidad, modificar el plazo de vigencia y ejecución del convenio FIC, años 2011-2012, hasta el 30 de junio de 2013.

**SEGUNDO.- Modificación**

Con los antecedentes expuestos, las partes han convenido modificar el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta, y la Universidad de Antofagasta con fecha 15 de septiembre 2011.

La modificación señalada consiste en reemplazar la cláusula undécima del convenio original, denominada "vigencia", por la siguiente:

"El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y registrá hasta el 30 de junio de 2013. Las transferencias de recursos que se hagan durante el año 2013 quedan condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del próximo año el legislador contemple recursos con esa finalidad.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos pactados por las partes, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio."

**TERCERO: Vigencia de la presente modificación.**

La presente modificación de convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.



En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 15 de septiembre 2011.

**CUARTO:** Ejemplares.

La presente modificación del convenio se firma en seis (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

**QUINTO:** Personerías

La personería de don **PABLO TOLOZA FERNÁNDEZ** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, consta de su calidad de Intendente Regional, conforme al Decreto Supremo N° 441 de fecha 25 de abril de 2012, del Ministerio del Interior.

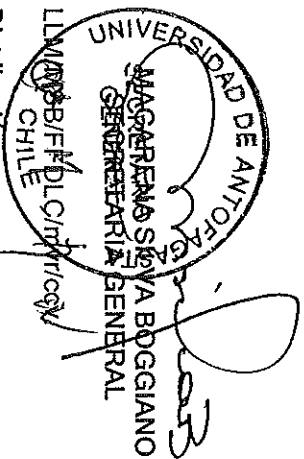
La personería de don Luis Alberto Loyola Morales, representante de la **UNIVERSIDAD ANTOFAGASTA**, que consta en el Decreto N°332 de 18 de agosto de 2010, de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Firman para su constancia:

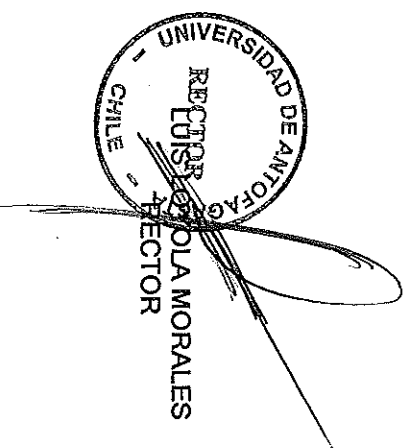
Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Pablo Tolozza Fernández, Intendente Regional, Región de Antofagasta.

2. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto Exento N° 2537, de 20 de octubre de 2011.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.**



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
MARGARITA SIERRA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL  
L.M. B. / F. / E. / D. / C. / M. / T. / C. / G.  
CHILE



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
RECTOR  
LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES  
RECTOR

**Distribución:**

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Gestión de la Investigación  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Relaciones Universitarias  
Dirección de Relaciones Universitarias

